



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000179 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUL 2022

VISTO:

La Solicitud de fecha 14 de Junio del 2022 e Informe N°126-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 01 de Julio del 2022; sobre licencia por enfermedad del Servidor contratado mediante PIP JOSE LUIS NEYRA VILLANUEVA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de Junio del 2022, el servidor contratado mediante PIP Don JOSE LUIS NEYRA VILLANUEVA; solicita regularizar licencia por enfermedad, según documentos presentados por el administrado.

Que, mediante Informe N°126-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 01 de julio del 2022, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la Licencia por Enfermedad del servidor contratado mediante PIP Don JOSE LUIS NEYRA VILLANUEVA, adjunta CITT por procedimiento certificado de incapacidad temporal para el trabajo de CINCO (05) días a partir del 08 al 12 de junio del 2022.

Que, el inciso a.3) del artículo 12° de la Ley N°26791 concordante con el artículo 4° y 15° del Decreto Supremo N°020-2006-TR, señala "El Derecho a subsidio por cuenta del seguro social de salud que adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continua obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario". El Subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale ES Salud.

Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la licencia por enfermedad con goce de remuneración, fueron entregados por posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



000179

12 0 JUL 2022

De conformidad a lo establecido en el Artículo 110º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM concordante con los artículos 38º y 71º de los capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N°000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley N°26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE AUTORIZAR, en vías de regularización y eficacia anticipada con goce de remuneración del servidor contratado mediante Proyecto de Inversión Pública a **Don JOSE LUIS NEYRA VILLANUEVA**, por causal de Licencia por Enfermedad y por el periodo total de cinco (05) días hábiles comprendidos entre el 08 al 12 de junio del 2022, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor contratado mediante Proyecto de Inversión Pública **Don JOSE LUIS NEYRA VILLANUEVA**, y las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Vladimir Juan Morales Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL